CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Consolidación Democrática"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

R.U.C.	:	Nº 20489250731
Representante Legal	:	Luzmila Templo Condeso – Presidente Regional
Domicilio Legal Dirección	:	Jr. Calicanto Nº 145 – Amarilis – Huánuco
Teléfono	:	062 - 513488
Correo Electrónico	:	presidente@regiónhuanuco.gob.pe
Pag. Web	:	www.regiónhuanuco.Gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Gobierno Regional de Huanuco, se instala y sume sus funciones el 1º de enero del año 2003, en mérito a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el ámbito de atención comprende a las 11 provincias del departamento de Huanuco.

El Gobierno Regional de Huanuco es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular, tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un Pliego Presupuestal según lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Gobierno Regional de Huanuco tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes, programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El objetivo del Gobierno Regional de Huanuco, es alcanzar la consolidación del proceso de descentralización y desconcentración económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal y conducir las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, buscando el bienestar de la población con la

participación de los sectores y entes representativos del Gobierno Central, Gobiernos Locales e Instituciones del ámbito Regional.

El Gobierno Regional de Huanuco tiene las siguientes competencias:

1. Competencias Constitucionales de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado.

2. Competencias exclusivas y compartidas de acuerdo a lo establecido en los artículos 35º y 36º de la Ley de Bases de Descentralización.

Las funciones del Gobierno Regional de Huánuco se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las demás Leyes de la República.

1. **Función normativa y reguladora.-** Elaborando y aprobando las normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.

2. **Función de planeamiento.-** Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de descentralización.

3. **Función administrativa y ejecutora.-** Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, con arreglo a sistemas administrativos nacionales.

4. **Función de promoción de las inversiones.-** Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientando a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.

5. **Función de supervisión, evaluación y control.-** Fiscalizando la gestión administrativa regional el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

El Presupuesto aprobado según Ley Nº 28427 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005 asciende a la suma de S/. 281,339,297.00 distribuido en las siguientes Unidades Ejecutoras:

Nº	Unidad Ejecutora	Monto S/.
001	Sede Huanuco	31’814,085
100	Agricultura Huanuco	4´316,465
200	Transportes Huanuco	2´658,850
300	Educación Huanuco	120´678,948
301	Educación Marañón	6´865,917
302	Educación Leoncio Prado	31´900,199
303	Educación Dos de Mayo	25´844,544
400	Salud Huanuco	31´085,172
401	Salud Tingo María	9´357,456
402	Hospital Hermilio Valdizán	10´543,594
403	Salud Leoncio Prado	6´274,067

De acuerdo al artículo 9° de la Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH de fecha 02 de Junio de 2003 y reformulada con Ordenanza Regional N° 036-2005-CR-GRH de fecha 04 de febrero de 2005 la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Huánuco es la siguiente:

I. ÓRGANOS DE GOBIERNO
Consejo Regional
. Secretaria del Consejo Regional
Presidencia Regional.

II. ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN
Consejo de Coordinación Regional

III. ÓRGANO DE CONTROL
Órgano de Control Institucional

IV. ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL
Procuraduría Pública Regional

V. ÓRGANO DE DIRECCIÓN.
Gerencia General Regional.

VI. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
Oficina Regional de Cooperación Internacional
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
- Sub Gerencia de Proyectos de Inversión
- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Sistemas y Estadística

VII. ORGANOS DE APOYO
Secretaria General e Imagen Institucional
Oficina Regional de Administración
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
- Oficina de Patrimonio

VIII. ÓRGANOS EJECUTIVOS
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Estudios
- Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial

Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Gestión en Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Humano e Inversión Social

Gerencia Regional de Infraestructura
- Sub Gerencia de Estudios y Obras
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Defensa Civil.

IX. ORGANOS DESCONCENTRADOS
Oficinas Sub Regionales de Desarrollo
Direcciones Regionales Sectoriales
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Minería, Energía e Hidrocarburos
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Archivo Regional Huánuco
- Aldea Infantil "San Juan Bosco"

X. ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS
- Proyectos Especiales
- Empresas Regionales

Marco Legal de la Entidad

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191º) sobre Descentralización.
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley Nº 28427 Ley de Presupuesto Público del año 2005
- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D.S.Nº 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. Nº 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoria a practicarse al Gobierno Regional se realizarán principalmente las actividades siguientes:

- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.

- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.

- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Existencias y activo fijo no inventariadas, ni conciliadas con los saldos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios no registrados contablemente.
- Carencia de registros auxiliares de existencias y activo fijo que sustenten los saldos al cierre del ejercicio.
- Distorsiones en el cálculo de las Provisiones por Beneficios Sociales
- Ingresos no registrados en el periodo.
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento documentario.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios no registrados contablemente.
- En lo que se refiere al área de infraestructura se tendrá en cuenta la ejecución de obras principalmente la **Construcción del Puente Alterno Calicanto.**
- En lo que respecta al Control Patrimonial se incidirá en la adecuada utilización de maquinaria pesada y vehículos.

d. Alcance y período de la auditoria

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Huánuco al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Huánuco que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Huánuco correspondiente al ejercicio 2005, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional Huánuco, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: **al inicio de la Auditoría**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58,823.53
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	11,176.47
TOTAL	**S/.**	**70,000.00**

Son: Setenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Huánuco abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Huánuco:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación

sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **Srta. Clara Mucha Espinoza**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	**20%**		**Del Equipo de Auditoría**	**80%**
I	**Enfoque y metodología de la Auditoría**		**III**	**Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto**	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	**Experiencia y desempeño de las Sociedades**		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ....con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC Nº ....., representada por su .....con D.N.I Nº ..... y RUC Nº ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... Nº .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría.....con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. Nº ..... y RUC Nº ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... ..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. ..... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.
LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES.** El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.
La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.
Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU,** aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU,** aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- **LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

SEXTA.- **LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*
Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

OCTAVA.- **LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.
De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.
La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
   En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.
Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.
Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.